

ELE 2354/25

"ALIANZA "AHORA SAN LUIS" - ELECCIONES MUNICIPALES 09/11/25"

San Luis, 15 de Septiembre de 2025.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 48-JEP-2025

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: **ELE 2354/25 ALIANZA "AHORA SAN LUIS" – ELECCIONES MUNICIPALES 09/11/2025"** para resolver la solicitud de Reconocimiento del Frente electoral presentado en fecha 10/09/2025 (actuaciones digitales N° 28495163/25, 28495509/25 y 28495594/25) a los fines de participar en las Elecciones Municipalidades de la Ciudad de Potrero de los Funes del día 9 de Noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Convocatoria N° 192-IMPF-2025, convocó respectivamente a Elecciones Municipales para el día 9 de Noviembre de 2025, para la ciudad de Potrero de los Funes.

Que, el art. 12 y 13 de la Ley N°. XI-0346-2004, admiten la presentación de Frentes Electorales o Alianzas de Partidos Políticos, debiendo ser reconocidos por la Justicia Electoral Provincial para que participen en las elecciones a celebrarse en el presente año.-

Que, se efectuó la solicitud de reconocimiento del Frente Electoral de autos en tiempo y forma, en fecha 10/09/2025.-

Que, los partidos que integran la alianza **AHORA SAN LUIS** son los siguientes: **AVANZAR SAN LUIS, GEN, ACCIÓN RENOVADORA, TODOS UNIDOS, MERCEDINOS POR EL CAMBIO, MIRADA SOCIALISTA, ÉXODO PUNTANO, SANLUISEÑOS POR EL CAMBIO, MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID), UNIÓN CÍVICA RADICAL, MOVIMIENTO DE UNIDAD PROVINCIAL, JUNTOS PODEMOS, Y PUEBLO, IDENTIDAD Y PERTENENCIA.**, los que se encuentran con reconocimiento definitivo en el ámbito Provincial, habiendo los mismos manifestado su voluntad de conformar el presente Frente, lo que se tuvo

presente en el proveído de fecha 11/09/25 (AD N° 28495421).-

Que, del acta constitutiva de la presente alianza surge que las agrupaciones **AVANZAR SAN LUIS, GEN, ACCIÓN RENOVADORA, TODOS UNIDOS, MERCEDINOS POR EL CAMBIO, MIRADA SOCIALISTA, ÉXODO PUNTANO, SANLUISEÑOS POR EL CAMBIO, MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID), UNIÓN CÍVICA RADICAL, MOVIMIENTO DE UNIDAD PROVINCIAL, JUNTOS PODEMOS, Y PUEBLO, IDENTIDAD Y PERTENENCIA** han manifestado su voluntad de **ADHERIR** a la Alianza AHORA SAN LUIS lo que se tuvo presente.

Que conforme actuación CONVTA N° 28507025/25 de fecha 11/09/2025, el Sr. Agente Fiscal contesta la vista y manifiesta no formular objeciones legales respecto a la solicitud re reconocimiento de la presente alianza.

Que, según lo establecido en el Acuerdo del Tribunal Electoral Provincial N° 08/05 se determinó que los números identificatorios de las alianzas transitorias reconocidas en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial deben enumerarse a partir del número 800.-

Que, conforme las constancias obrantes en autos, y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, surge que la alianza ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los arts. 12, y 13 Ley N°. XI-0346-2004.-

En su mérito, constancias y documental obrante en autos, consideraciones efectuadas, y disposiciones legales aplicables;

RESUELVO: **I) RECONOCER** la alianza Transitoria con la denominación: **AHORA SAN LUIS** con derecho exclusivo al nombre adoptado, con garantías y demás facultades que le otorga el art. 15 Ley N° XI-0346-2004 (5542"R"), para las elecciones municipales de la Ciudad de Potrero de los Funes para el día 09/11/25, integrada por los siguientes Partidos Políticos: **AVANZAR SAN LUIS, GEN, ACCIÓN RENOVADORA, TODOS UNIDOS, MERCEDINOS POR EL CAMBIO, MIRADA SOCIALISTA, ÉXODO PUNTANO, SANLUISEÑOS POR EL CAMBIO, MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID), UNIÓN CÍVICA RADICAL, MOVIMIENTO DE UNIDAD PROVINCIAL, JUNTOS PODEMOS, Y PUEBLO, IDENTIDAD Y PERTENENCIA** para actuar como tal en el ámbito

municipal, con los derechos acordados en el Acta Constitutiva de la Alianza adjunta en actuación digital N° 28495163/25.

II) ASIGNAR el número identificador: **OCHOCIENTOS DOS (802)** de la Alianza transitoria, ello, de conformidad a lo dispuesto por el Tribunal Electoral Provincial (Acordada N° 8/05).-

III) HÁGASE SABER que deberá comunicar el nombre de la persona designada como responsable económico financiero de la presente alianza.

IV) NOTIFIQUESE el presente decisorio a los apoderados de la presente Alianza, al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral y al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno.

V) PUBLIQUESE en el sitio web de la Justicia Electoral Provincial.

Hágase saber que la presente resolución, quedará firme a las 48hs de publicada en el sitio web referenciado.

REGISTRESE. HAGASE SABER.-

Se provee con habilitación de día y hora.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático de expedientes Iurix POR Dra. Cynthia Fernandez Paz, no siendo necesaria la firma ológrafa, según acuerdo vigente del RGEE.